

SECRETARIA: MAJAGUAL, SUCRE. DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE 2022

Al Despacho presentado TRABAJO DE PARATICION por abogado partidior del demandante dentro del término legal.

LUIS ALBERTO DÍAZ FIGUEROA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MAJAGUAL, SUCRE
Código N° 704294089001

MAJAGUAL, SUCRE, DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

RADICACION: N° 704294089001-2020-00186-00
PROCESO: APERTURA DE LA SUCESION
DEMANDANTE: CHARLES WILLIAM ARRIETA ULLOA Y OTROS
CAUSANTES: JUANA EVANGELINA ULLOA Y GUILLERMO ARRIETA DOMINGUEZ

Como el abogado demandante, tiene facultad para presentar el **TRABAJO DE PARTICION DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE**, y éste se recibió dentro del término establecido, y como los herederos, no solicitaron se dictaran sentencia de plano, tal como lo predica el articulo 509 del C.G.P., se pondrá en traslado por el termino de cinco (5) días, dentro de los cuales se podrá formular las objeciones, pertinentes.

Nos dice el artículo **509 C.G.P.**

- El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.*

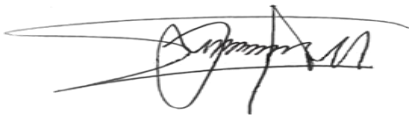
Así cosas, se pondrá en traslado el escrito de **TRABAJO DE PARATICION** de los bienes dejados por los causantes **JUANA EVANGELINA ULLOA VIDES Y GUILLERMO ARRIETA GOMINGUEZ**, por el término de cinco (5) días.

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE**,

RESUELVE:

- CORRASE**, en traslado el **TRABAJO DE PARTICION DE LOS BIENES** dejados por los causantes **JUANA EVANGELINA ULLOA VIDES Y GUILLERMO ARRIETA DOMINGUEZ**, por el término de **CINCO (5) DIAS**, para que las partes presenten sus objeciones.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JOSÉ PASCUALES HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c3df23cac95db1f321ad5a90fcfcc4d192000197244972c798796c9c882f954**
Documento generado en 16/02/2022 10:40:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>